



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3036/20.-

ORDENANZA N° 3036/2020

VISTO: El Expediente E.M. N° 871 de fecha 27/02/2020, y la Ordenanza N° 2970/2019, promulgada por Decreto de Promulgación N° 460/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se aprueba la cesión con cargo del inmueble para la implantación de la futura Sede de la Asociación Civil denominada “Centro de Investigación y Acción Comunitaria MINGACO”.-

Que, en el lote cedido se encuentra la casilla de bombeo Loteo América I perteneciente al EPAS, situación que no se observó al momento de la sanción de la normativa antes mencionada.-

Que, la bomba es un elemento fundamental para la provisión del suministro de agua potable en ese sector.-

Que, ante lo expresado y para que la Asociación de Investigación y Acción Comunitaria MINGACO continúe con el proyecto de su sede, es imperioso regularizar la situación planteada.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2020, conforme al Despacho N° 019/2020 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dictamina por unanimidad aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCANSE: los ARTÍCULOS 1° y 2° de la Ordenanza N° 2970/2019, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3036/20.-

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE: de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Junín de los Andes, el Lote A31, de la Chacra 1-2 Nomenclatura Catastral 13-20-043-3377-0000, cuyas medidas son de 6.84 mtrs. de frente por 42.30 mtrs. de fondo, haciendo una superficie total de 450,33 m² (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados), ubicado en Barrio Primeros Pobladores, entre calles Ángela González y Mariano Moreno, conforme croquis obrante en Expediente E.M. N° 871 Folio 01 – Letra I – Fecha 27/02/2020, Foja 17 (diecisiete).-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: LA CESIÓN CON CARGO de parte del inmueble resultante de la división del Lote A31, conforme croquis adjunto a la presente, designando al Lote A31b para la implantación de la Sede de la Asociación Civil denominada “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA MINGACO”.-

ARTÍCULO 3°: RATIFÍCASE: la plena vigencia de los Artículos 3°, 4°, 5°, 6, 7°, 8° y 9° de la Ordenanza N° 2970/2019.-

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a las Autoridades de la Asociación Civil Centro de Investigación y Acción Comunitaria Mingaco. -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2073/20.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA